MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : miércoles, 30 noviembre 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7641 FECHA DE DISPONIBILIDAD 30/11/2022 10:59:41 a. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2331524022021410010 13002	2000	VÍA URBANA CONSTRUIDA	$ 75.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.000.000,00
			TOTAL:	$ 75.000.000,00			$ 75.000.000,00

OBJETO CDP : ADICIONAL No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2541 DE 2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETRIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO Secretario de Hacienda

Vo.Bo. ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ALBERTOD MEDINA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0063

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el PROYECTO ***MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010130*
Fecha de registro:	*22/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 2.500.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

Alcaldía de Neiva Vida y Paz
ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo. _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2541 DE 2022. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

OBJETO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. NIT.: 900.402.861 -5 R.L.: NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO C.C. 36.160.851 de Neiva (H)
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($439.117.522) M/Cte., más IVA de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($10.882.478), PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).
VALOR ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($146.372.507) M/CTE., más IVA de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISITE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.627.493) M/Cte, PARA UN TOTAL DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/Cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL VEINTINUEVE PESOS ($ 585.490.029) M/CTE., más IVA de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ($14.509.971) M/Cte, PARA UN TOTAL DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	05 de Julio de 2022
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN 1:	03 de Noviembre de 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	13 de Diciembre de 2022

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	3- PRIMERO NEIVA, EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
INDICADOR DE BIENESTAR	-RED VIAL URBANA EN BUEN ESTADO
META DE PRODUCTO	- VIA URBANA CONSTRUIDA
INDICADOR DE PRODUCTO	- VIA URBANA CONSTRUIDA
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 20214100010130 Valor presupuesto $ 75.000.000 CDP No. 7641 DIRECTOR DE PROSPECTIVA

En Neiva, a los Trece (13) días del mes de Diciembre de 2022, se reunieron **AMAURY LUIS FLOREZ REINO,** Secretario de Infraestructura, en calidad de supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2541 DE 2022, y **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.160.851 de Neiva (H) en calidad de representante legal de SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICIONAL No. 02, teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN:

1. El día 29 de Junio de 2022, se suscribió el Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, el cual tiene por objeto: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

2. Que el día 05 de julio de 2022 se suscribió el acta de inicio, a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

3. Que en la CLAUSULA SEPTIMA, el Plazo de ejecución se estableció en: SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

4. Que el valor del contrato se modificó mediante Adicional 01 y se pactó en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL VEINTINUEVE PESOS ($ 585.490.029) M/CTE., más IVA de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ($14.509.971) M/Cte., PARA UN TOTAL DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/Cte.,.

5. Que el Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que se ha determinado conforme a las necesidades que se han venido suscitando, continuar el suministro y administración de personal técnico y operativo, para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaría de Infraestructura por administración directa, concretamente en mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana, Avenida de Oriente, rehabilitación de la malla vial en parcheo, así como también realizar la rehabilitación de las vías terciarias afectadas por la remoción en masa, perdidas de banca y deterioro de las vías en diferentes sectores de la zona rural oriental, occidental, los cuales se han visto afectados significativamente, requiriendo de este modo, atención inmediata.

7. Que se hace necesario realizar el correspondiente ajuste al valor del contrato, de modo que sea posible continuar ejecutando el objeto y actividades contractuales.

8. Que al Municipio de Neiva, por competencia, a la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Municipal No. 0877 del 16 de octubre de 2020, le corresponde la rehabilitación, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial y espacio público de la jurisdicción del Municipio de Neiva, motivo por el cual resulta imperioso para ésta dependencia, contar con la permanente disponibilidad de personal técnico y operativo, para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaría de Infraestructura por Administración directa y con ello, garantizar la circulación peatonal y vehicular de los habitantes por los diferentes sectores del Municipio, de modo que se requiere para garantizar el suministro y administración de personal técnico y operativo requeridos, y tener la continuidad en la vigencia 2023 al Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, adicionar CDP No. 7641 del 30/11/2022, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte., en razón a que en la etapa precontractual del mismo, no se disponía de recursos en la vigencia 2022, para solventar las necesidades mencionadas.

PRESUPUESTO ASIGNADO	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2331524022021410010130002	2000	7641
CONCEPTO DEL GASTO	VIA URBANA CONSTRUIDA			

Así las cosas, se determina conforme a los argumentos expuestos, adicionar al valor establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte., los cuales se ejecutan como una bolsa de suministro a monto agotable, y se consume a acuerdo a los valores unitarios y cantidades que se requieran en el curso de ejecución conforme a la necesidad continua de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la malla vial del Municipio de Neiva.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución No 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en las siguientes actividades y/o conceptos: 54211: Servicios generales de construcción de carreteras, (excepto carreteras elevadas) calles.

9. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-502 de 1993, se pronunció acerca del principio de anualidad del presupuesto, manifestando: … (…) "Prácticamente es imposible, o casi imposible, que todos los gastos previstos en el Presupuesto se ejecuten antes del 31 de diciembre. Esta realidad justifica el que existan las dos clases de reservas.

En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Del mismo modo, Carlos Eduardo Naranjo Flores y Diego Mauricio Cely Cubides, en su obra "*LAS EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL*" (Revista de derecho fiscal, Núm. 4, pág. 247 a 259, Universidad Externado de Colombia), señalan:

... (...) "*II. Excepciones al principio de anualidad.*
... *(...) B) Excepciones a la ejecución anual del presupuesto*
1. *Reservas presupuestales o de apropiación.*
Se generan cuando al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales "con los compromisos que al 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación (art. 89 Estatuto Orgánico de Presupuesto), lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir, aún no sea exigible su pago, se reserve del presupuesto que va a expirar, el monto de la partida presupuestal que aún no se ha hecho exigible, para que este entre a título de reserva en el nuevo presupuesto, y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal, sea posible".

10. Que se requiere suprimir la expresión... (...) "*en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal*" de la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO: PLAZO DE EJECUCION del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, en aras de hacer posible la continuidad de la ejecución del objeto y actividades contractuales del Contrato ibídem en la vigencia fiscal 2023.

11. Aunado lo anterior, se origina la necesidad de adicionar un (1) mes al plazo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO: PLAZO DE EJECUCION del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, hasta agotar el valor del mismo establecido inicialmente, o hasta agotar el plazo a adicionar antes mencionado, puesto que el contrato ibídem se ejecuta como una bolsa de suministro a monto agotable, y se consume a acuerdo a los valores unitarios y cantidades que se requieran en el curso de ejecución conforme a la necesidad continua de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de uso público del Municipio de Neiva.

12. Que el contratista se compromete a ampliar la vigencia de las GARANTÍAS establecidas en el Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, de conformidad a la adición en tiempo que se realice a la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO: PLAZO DE EJECUCION y al pago de los derechos de contratación a que haya lugar de la modificación en valor del contrato de suministro No. 2541 de 2022.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina realizar las siguientes modificaciones:

1. Que el Municipio de Neiva y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., acuerdan suscribir la presente Acta de Justificación No. 02, en aras de modificar el valor del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, establecido en la CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte., que para efectos fiscales correspondería a SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($73.186.253,00) M/CTE., a costos directos, mas, UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.813.747) M/Cte., correspondientes al IVA del 19% del A.I. para un valor total del contrato de suministro No. 2541 de 2022 de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000)

2. Que en aras de modificar la CLAUSULA SEPTIMA, literal B) PLAZO DE EJECUCION, del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, establecido en seis (6) meses, en el sentido de adicionar UN (1) mes más para un PLAZO TOTAL de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suprimiendo la expresión... (...) "SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL".

3. Que coherentes con lo anterior, se conviene entre el Municipio de Neiva y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S., suscribir Adicional No. 02, comprometiéndose de este modo, a ampliar la cobertura de las garantías establecidas y el pago de los impuestos a que haya lugar, para la ejecución del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, de acuerdo a las modificaciones realizadas a las clausulas: CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONTRATO Y CLAUSULA SEPTIMA.: B) PLAZO DE EJECUCIÓN aludida anteriormente.

4. Que las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 13 de Diciembre de 2022.

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Supervisor

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
R.L. SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2541 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.AS.

CONTRATISTA	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.
NIT	900.402.861 -5
REPRESENTANTE LEGAL	NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA/ REPRENTANTE LEGAL	C. C. No. 36.160.851 de Neiva (H)
OBJETO	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($439.117.522) M/Cte., más IVA de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($10.882.478), PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).
VALOR ADICIONAL 1	CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($127.280.441) M/CTE., a costos directos, DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($19.092.066) M/Cte., correspondientes al 15% del AI, y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISITE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.627.493) M/Cte., correspondientes al IVA del 19% del A.I., para un total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/Cte.
VALOR ADICIONAL 2	SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($73.186.253,00) M/CTE., a costos directos, mas, UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.813.747) M/Cte., para un total de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000) M/cte.
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PLAZO FINAL	SIETE (7) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
DIRECCION Y TELEFONO	Cl 8 No. 10-27
ID SECOP II	MNSISASSM-015-2022

Entre los suscritos, de una parte, **AMAURY LUIS FLOREZ REINO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.047.031 expedida en el Municipio de Sahagún (Córdoba), en mi condición de Secretario de Infraestructura del Municipio de Neiva, según el acta de posesión No. 0183 del quince (15) de julio del año 2022, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.160.851 de Neiva (H) en calidad de representante legal de **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.**, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Adicional No. 02 al Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1.** El día 29 de Junio de 2022, se suscribió el Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, el cual tiene por objeto: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS. **2.** Que el día 05 de julio de 2022 se suscribió el acta de inicio, a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3.** Que en la CLAUSULA SEPTIMA, el Plazo de ejecución se estableció en: SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **4.** Que el valor del contrato se modificó mediante Adicional 01 y se pactó en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL VEINTINUEVE PESOS ($ 585.490.029) M/CTE., más IVA de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO ($14.509.971) M/Cte., PARA UN TOTAL DE SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/Cte. **5.** Que el Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. **6.** Que se ha determinado conforme a las necesidades que se han venido suscitando, continuar el suministro y administración de personal técnico y operativo, para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaría de Infraestructura por administración directa, concretamente en mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana, Avenida de Oriente, rehabilitación de la malla vial en parcheo, así como también realizar la rehabilitación de las vías terciarias afectadas por la remoción en masa, perdidas de banca y deterioro de las vías en diferentes sectores de la zona rural oriental, occidental, los cuales se han visto afectados significativamente, requiriendo de este modo, atención inmediata. **7.** Que se hace necesario realizar el correspondiente ajuste al valor del contrato, de modo que sea posible continuar ejecutando el objeto y actividades contractuales. **8.** Que al Municipio de Neiva, por competencia, a la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Municipal No. 0877 del 16 de octubre de 2020, le corresponde la rehabilitación, mantenimiento y construcción de la infraestructura vial y espacio público de la jurisdicción del Municipio de Neiva, motivo por el cual resulta imperioso para ésta dependencia, contar con la permanente disponibilidad de personal técnico y operativo, para ejecutar las diferentes actividades que adelanta la Secretaría de Infraestructura por Administración directa y con ello, garantizar la circulación peatonal y vehicular de los habitantes por los diferentes sectores del Municipio, de modo que se requiere para garantizar el

Vida y Paz
ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo. _____

suministro y administración de personal técnico y operativo requeridos, y tener la continuidad en la vigencia 2023 al Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, adicionar CDP No. 7641 del 30/11/2022, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte., en razón a que en la etapa precontractual del mismo, no se disponía de recursos en la vigencia 2022, para solventar las necesidades mencionadas. Así las cosas, se determina conforme a los argumentos expuestos, adicionar al valor establecido en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte., los cuales se ejecutan como una bolsa de suministro a monto agotable, y se consume a acuerdo a los valores unitarios y cantidades que se requieran en el curso de ejecución conforme a la necesidad continua de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la malla vial del Municipio de Neiva. Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución No 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en las siguientes actividades y/o conceptos: 54211: Servicios generales de construcción de carreteras, (excepto carreteras elevadas) calles. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-502 de 1993, se pronunció acerca del principio de anualidad del presupuesto, manifestando: ... (...) "Prácticamente es imposible, o casi imposible, que todos los gastos previstos en el Presupuesto se ejecuten antes del 31 de diciembre. Esta realidad justifica el que existan las dos clases de reservas. En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos". Del mismo modo, Carlos Eduardo Naranjo Flores y Diego Mauricio Cely Cubides, en su obra "LAS EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL" (Revista de derecho fiscal, Núm. 4, pág. 247 a 259, Universidad Externado de Colombia), señalan: ... (...) "II. Excepciones al principio de anualidad. ... (...) B) Excepciones a la ejecución anual del presupuesto. 1. Reservas presupuestales o de apropiación. Se generan cuando al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales "con los compromisos que al 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación (art. 89 Estatuto Orgánico de Presupuesto), lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir, aún no sea exigible su pago, se reserve del presupuesto que va a expirar, el monto de la partida presupuestal que aún no se ha hecho exigible, para que este entre a título de reserva en el nuevo presupuesto, y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal, sea posible". **10.** Que se requiere suprimir la expresión... (...) "en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal" de la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO: PLAZO DE EJECUCION del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, en aras de hacer posible la continuidad de la ejecución del objeto y actividades contractuales del Contrato ibídem en la vigencia fiscal 2023. **11.** Aunado lo anterior, se origina la necesidad de adicionar un (1) mes al plazo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO: PLAZO DE EJECUCION del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, hasta agotar el valor del mismo establecido inicialmente, o hasta agotar el plazo a adicionar antes mencionado, puesto que el contrato ibídem se ejecuta como una bolsa de suministro a monto agotable, y se consume a acuerdo a los valores unitarios y cantidades que se requieran en el curso de ejecución conforme a la necesidad continua de construcción, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de uso público del Municipio de Neiva. **12.** Que el contratista se compromete a ampliar la vigencia de las GARANTÍAS establecidas en el Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, de conformidad a la adición en tiempo que se realice a la CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO: PLAZO DE EJECUCION y al pago de los derechos de contratación a que haya lugar de la modificación en valor del contrato de suministro No. 2541 de 2022. **13.** Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, **AMAURY LUIS FLOREZ REINO**, Secretario de Infraestructura, viabilizó la solicitud de



adición al Contrato de Suministro No. 2541 de 2022. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato consignado en la **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO** del Contrato de Suministro No. 2541 de 2022, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** en el sentido de adicionar SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/Cte., que para efectos fiscales correspondería a SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($73.186.253,00) M/CTE., a costos directos, mas, UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.813.747) M/Cte., correspondientes al IVA. Para un valor total del contrato de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($675.000.000) M/cte. **CLAUSULA SEGUNDA:** ADICION EN PLAZO. Adicionar en la CLAUSULA SEPTIMA, denominada PLAZO, B) PLAZO DE EJECUCION, un (1) mes más, para un plazo total de: siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, liberando a las partes de las sumas no ejecutadas durante el mismo; y consecuente con esto, suprimir la expresión: "En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal", con el fin de viabilizar la terminación de la ejecución del mismo dentro de la vigencia fiscal siguiente. **CLAUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** La obligación que contrae EL MUNICIPIO en virtud del presente contrato adicional, será apropiada con cargo al presupuesto de la vigencia 2022 de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ASIGNADO	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2331524022021410010130O2	2000	7641

CODIGO CPC 54211: Servicios generales de construcción de carreteras, (excepto carreteras elevadas) calles. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.** El contratista se compromete a ampliar las pólizas de seguros que amparan los requerimientos de la CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS, del Contrato de suministros No. 2541 de 2022, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, en los términos de la adición realizada en valor y plazo contractual. Para la ejecución se requiere que acredite la ampliación de las garantías a que haya lugar, requisito que se entiende cumplido con la presentación de las pólizas correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes, luego de lo cual el Municipio haga envío por medio de la plataforma SECOP II del contrato al contratista, en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos don la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato de suministros No. 2541 de 2022, que no han sido modificadas por el presente documento, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento. Para constancia firma en Neiva a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Secretario de Infraestructura

EL CONTRATISTA

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
R.L. SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

Municipio de Neiva Vida y Paz
ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Compromiso

Consecutivo : 7331

Estado : Confirmado

Fecha : 15/12/2022

Tercero: 900402861 SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S

Documento: Contrato CSUMINIS2541DE2022A2

Detalle : CPC 91113- ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 2541 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES. CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO PARA EJECUTAR LAS DIFERENTESACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
7641	233152402202141001 013002	VÍA URBANA CONSTRUIDA	2000 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	C GASTOS DE INVERSION	$ 75.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.000.000,00
				Total Compromiso :	**$ 75.000.000,00**			**$ 75.000.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

TECNICO Y/O AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Fecha Actual : viernes, 16 diciembre 2022
Página 1/1

Registro de Operación: 409933808
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 076 - NEIVA
Ciudad: NEIVA
Fecha: 17/12/2022 Hora: 10:34:34
Secuencia : 37 Código usuario: 019
Código Convenio: 17656
Nombre Convenio: MCPIO NEIVA IMP PREDIAL - IND Y CIO.
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 900402861
Valor Total: $ 2,928,000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 2,928,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Valor Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 2022909000001077
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

909 DERECHOS DE CONTRATACION - OTROS

Referencia de Pago: 2022909000001077
Fecha: 30/12/2022 10:17:01 a. m.
Tercero: **900402861 SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S**
Observaciones: CTO ADC 02 CTO SUMINISTRO NO. 2541-2022

Estado: Confirmado

DETALLE DE LA LIQUIDACION

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 73.186.253,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 1.464.000,00
05	TASA PRO DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL	$ 732.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 366.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 366.000,00

Fecha Limite de Pago: 30/12/2022

Total a Pagar: **$ 2.928.000,00**

2022909000001077

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

ROA DIAZ & CIA LTDA Nit.813.012.950-3 Cll 9 No.5-92 Neiva(Huila)	RECIBO DE CAJA No. 06390 Pagina: 1 Fecha : Nov 18/2022

Recibimos de: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S La suma de$ 372,251.00----

D e t a l l e :

PAGO POLIZA DE CUMPLIMIENTO 101188202 ANEXO 1

Codigo	Cuenta	Debitos	Creditos
110520	DEPOSITOS POR PRIMAS RECAUDADA	372,251.00	
279595	PRIMAS Y CUOTAS P.C.		372,251.00
		372,251.00	372,251.00

Recibido | Autorizado

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: SOLTEMPO SAS
NIT: 900402861
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: CE17104SEGDELESTARO A
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 07684298061

Fecha: 22-12-2022 Hora: 11:40:23
Fecha de Generación: 22-12-2022

Fecha de envío del pago: 19-12-2022
Fecha para Procesar el pago: 19-12-2022

Impreso por: 1075273836

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $319,766.00	Valor Registros Procesados: $319,766.00	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
87632791569	Corriente	813012950	ROA DIAZ Y CIA LTD	319,766.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA. PROVENIENTE DE CLIENTE	19-12-2022

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101047877	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2022	29	06	2022	00:00	29	07	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	NIT: 900.402.861-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 8 NRO. 10 - 27	NEIVA, HUILA	8722088

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
NEIVA	NEIVA, HUILA	8718936

BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SEGUN CONTRATO No.2541 DE 2022 , FIRMADO POR LAS DOS PARTES DE FECHA 29/06/2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE NEIVA Y/O TERCEROS AFECTADOS.

ALCALDIA DE NEIVA
Revisó:
Fecha: 16 - Diciembre - 2022
Aprobado:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/06/2022	29/07/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/06/2022	29/07/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/06/2022	29/07/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL N.02 DE FECHA 14/12/2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS, ADICIONANDOSE AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 75.000.000 PARA UN VALOR TOTAL DE $ 675.000.000.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******41,095.00	$ *******3,000.00	$ *******8,378.00	$ **********52,474.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROA DIAZ & CIA LTDA.	103148	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101047877
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101047877	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2022	29	06	2022	00:00	29	07	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	NIT: 900.402.861-5	CL 8 NRO. 10 - 27	NEIVA, HUILA	8722088

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1	NEIVA	NEIVA, HUILA	8718936

BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/06/2022	29/07/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101047877

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF103148B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101047877	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2022	29	06	2022	00:00	29	07	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S		NIT: 900.402.861-5
DIRECCIÓN: CL 8 NRO. 10 - 27	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8722088

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE NEIVA		NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: NEIVA	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8718936

BENEFICIARIO: 891180009 - MUNICIPIO DE NEIVA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101047877

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188202	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2022	29	06	2022	00:00	29	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	NIT: 900.402.861-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 8 NRO. 10 - 27	NEIVA, HUILA	8722088

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
NEIVA	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SEGUN CONTRATO No.2541 DE 2022 , FIRMADO POR LAS DOS PARTES DE FECHA 29/06/2022, CUYO OBJETO ES: ADMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

ALCALDIA DE NEIVA
Revisó:
Fecha: 16-Diciembre -2022
Aprobado:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/06/2022	29/07/2023	$135,000,000.00	$135,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/06/2022	29/01/2026	$135,000,000.00	$135,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/06/2022	29/01/2024	$135,000,000.00	$135,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL N.02 DE FECHA 14/12/2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS, ADICIONANDOSE AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 75.000.000 PARA UN VALOR TOTAL DE $ 675.000.000.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,457.00	$ *******8,000.00	$ ******15,096.00	$ **********94,553.00	$ ******405,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROA DIAZ & CIA LTDA.	103148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188202

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188202	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2022	29	06	2022	00:00	29	01	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S		NIT: 900.402.861-5
DIRECCION: CL 8 NRO. 10 - 27	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELEFONO:**	8722088

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE NEIVA		NIT: 891.180.009-1
DIRECCIÓN: NEIVA	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8718936

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188202

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF103148B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188202	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2022	29	06	2022	00:00	29	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	NIT: 900.402.861-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 8 NRO. 10 - 27	NEIVA, HUILA	8722088

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
NEIVA	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SEGUN CONTRATO No.2541 DE 2022 , FIRMADO POR LAS DOS PARTES DE FECHA 29/06/2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/06/2022	29/06/2023	$135,000,000.00	$120,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/06/2022	29/12/2025	$135,000,000.00	$120,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/06/2022	29/12/2023	$135,000,000.00	$120,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL N.02 DE FECHA 14/12/2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS Y SE ACTUALIZA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS, ADICIONANDOSE AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 75.000.000 PARA UN VALOR TOTAL DE $ 675.000.000.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****145,158.00	$ **********0.00	$ ******27,580.00	$ **********172,739.00	$ ******405,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROA DIAZ & CIA LTDA.	103148	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188202

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188202	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	12	2022	29	06	2022	00:00	29	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S		**NIT: 900.402.861-5**
DIRECCIÓN: CL 8 NRO. 10 - 27	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELEFONO:**	8722088

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE NEIVA		**NIT: 891.180.009-1**
DIRECCIÓN: NEIVA	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8718936

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188202

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA